



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 19 AGO 2005

VISTO el expediente N°827-0222/05 y la Resolución (R) N° 00362/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (R) N° 0362/05 se adjudicó la adquisición de papelería institucional para distintas áreas de la Universidad.

Que en el Art. 3° de la citada Resolución, se autorizó la adquisición de los ítems 2 y 3 de dicha contratación, a la firma IMPRENTA TOMASONE.

Que en el Art. 4° de la misma, se concedió a la adjudicataria el pago por un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 (\$1.320,00), con IVA incluido.

Que en el Art. 6° del mismo acto administrativo, se faculta a la Dirección de Suministros de esta Universidad, a emitir la Orden de Compra respectiva.

Que esta Unidad Operativa de Compras, practicó lo resuelto por este último, emitiendo a tales efectos obligacionales la Orden de Compra N° 1854, por el monto adjudicado.

Que a fs. 109, se ha notificado a la concedida, de la existencia a su disposición la Orden respectiva.

Que a fs. 107, consta dicha Orden, signada por el representante de la Adjudicataria, conformando con esta refrenda, la aceptación y conocimiento de todas aquellas disposiciones contempladas en la mencionada documentación.

Que habiéndose cumplido los 15 días de plazo de entrega contemplados en Pliego de Bases y Condiciones, no se efectuó por parte de la adjudicataria el correspondiente suministro de la mercadería concedida.

Que visto lo mencionado, la Dirección de Suministros de esta Universidad emitió Carta Documento respectiva, intimando a que se efectúe la provisión correspondiente en el plazo perentorio de 12 hs, existiendo constancia fehaciente a fs. 121 y 122.

Que pese a esto, no se cumplió con lo emplazado.

Que conforme a lo expuesto y en cumplimiento del Art. 97° del Decreto 436/00, se debe declarar rescindido el contrato contraído con la firma

00566





IMPRESA TOMASONE, dejando sin efecto la adjudicación a favor de la citada firma.

Que para la prosecución del trámite, la Dirección de Suministros solicita a la firma IMPRESA TIPO, por ser la oferta mas económica de acuerdo a lo presupuestado por la citada y según consta en el Cuadro Comparativo de Precios a fs. 80, que informe si se encuentra en condiciones de mantener los valores presentados oportunamente (fs. 70) y si cuenta con la capacidad operativa para proveer la mercadería.

Que a fs. 124/125 y ante la requisitoria cumplida, la mencionada firma informa que la cotización para el cumplimiento de los trabajos asciende a la suma de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA con 00/100 (\$ 3.130,00); aún menor en costos que la primer oferta presentada.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es necesario dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución (R) N° 0362/05, a la firma IMPRESA TOMASONE.

Que por Resolución (CS) N° 150/05 se aprobó el presupuesto correspondiente al ejercicio 2005.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Art. 72°, Inc. j).

Por ello,

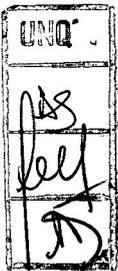
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la adjudicación concedida por Resolución (R) N° 0362/05, a la firma IMPRESA TOMASONE.

ARTÍCULO 2º: Anular la Orden de Compra N° 1854.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase la impresión de 6000 (seis mil) tapas y contratapas para expedientes a la empresa IMPRESA TIPO en un todo de acuerdo al presupuesto presentado por la citada firma y a las muestras retiradas, obrante a fs. 124/125.



00566 -



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 4º: Autorizar el pago a la empresa IMPRENTA TIPO de acuerdo a las modalidades y/o condiciones de la contratación a celebrarse por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA con 00/100 (\$ 3.130 ,00), con IVA incluido.

ARTÍCULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse al presupuesto 2005: Dep. 07-01, Imputación 11-01-07-00-21-00-2-0-0-0-1-21-3-4.

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTÍCULO 7º: Encomendar al Almacén de Insumos de esta Universidad el contralor, seguimiento, fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00566

Rodolfo Luis Brardinelli

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES